

15 de Marzo de 2023
AGETIC/RA/0027/2023
Expediente: 192366
Código de verificación: 1-R86B1FEI

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UGAT/IT/0056/2023 AGETIC-P/IT/0024/2023 AGETIC/IL/0113/2023

VISTOS:

Que el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0024/2023, emitido por el Área de Planificación el cual concluye que: "...existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el "Manual de Procedimientos para Gestión de Proyectos de Inclusión Digital" mismo que fue actualizado de acuerdo a las observaciones (No Conformidades) mencionadas en el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0117/2022, de 30 de diciembre de 2022, de la Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Calidad, y en el marco de las directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de AGETIC aprobado con la R.A. AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022".

Que el Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/0056/2023 de 13 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT), concluye que: "el "Manual de Procedimiento de Gestión de Proyectos de Inclusión Digital" adjunto al presente informe, ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente y las directrices para Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de AGETIC y contempla las actividades que se realiza en el Área de Implementación Tecnológica (AIT) dependiente de la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT)...".

Asimismo, el Área de Planificación efectuó la revisión de la solicitud de aprobación del presente Manual de Procedimientos el cual se enmarca en lo siguiente:

1. Con las acciones de mejora según a las No Conformidades descritas en el informe AGETIC-P/IT/0117/2022, de 30 de diciembre de 2022, de la Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC, aprobada con Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022.

Que, el Informe Legal AGETIC/IL/0113/2023 de fecha 15 de marzo de 2023 concluye que: "...en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0024/2023 de 13 de marzo de 2023, y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 08 de Febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC", es que se elaboro el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA GESTIÓN DE INCLUSIÓN DIGITAL", por lo que se encuentra conforme norma legal vigente.....".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales

Que, la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, en su Artículo 2 (Objetivos), indica uno de sus

15 de Marzo de 2023
AGETIC/RA/0027/2023
Expediente: 192366
Código de verificación: 1-R86B1FEI

objetivos: Promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos.

Que, el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, Reglamento de Responsabilidad de la Función Pública y sus modificaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

En su Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En su Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incisos a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0057/2022, de 23 de junio de 2022, que aprueba el Manual de Procedimientos para Gestión de Proyectos de Inclusión Digital.

Que, el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0117/2022, de 30 de diciembre de 2022, donde se consolida los informes de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No. 27234 de 17 de Noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Procedimientos para Gestión de Proyectos de Inclusión Digital", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0024/2023 de 13 de marzo de 2023, emitido por el Área de

15 de Marzo de 2023
AGETIC/RA/0027/2023
Expediente: 192366
Código de verificación: 1-R86B1FEI

Planificación y el Informe Legal AGETIC/IL/0113/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido será aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del manual de procedimientos será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica, siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

ARTICULO CUARTO.- SE DEJA SIN EFECTO la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0057/2022, de 23 de junio de 2022, así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:
MANUAL DE PROC GESTION-firmado.pdf
CCTC
Cc.:archivo